

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS RECLAMACIÓN LICITADOR

Expediente: 24/026/3

Contrato: Servicios de conexión a central receptora de alarmas y servicios de video-verificación de las instalaciones y autobuses de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid.

En Madrid, a las 08:00 horas del día 1 de julio de 2024, se reúne la Mesa de Contratación de EMT para proceder a informar sobre la reclamación presentada por el licitador RECEPCIÓN Y CONTROL, S.A (A47214440) – INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A (A47214440) - (en propuesta de UTE TEMP-00026).

La Mesa está constituida de la siguiente forma:

Presidenta:

ROSARIO UBERO CABRAL

Jefa División de Contratación - Letrada

Vocales:

INMACULADA LORENZO RAMOS

Jefa de Dpto. de la Div. de Contratación - Letrada

M^a TERESA MARTÍN VELASCO

Jefa de Dpto. de la Div. de Contratación - Letrada

ESTHER CAPITÁN REBOLLEDA

Resp. de la Subd. Económico-Financiera

ANGEL ROBLES RODRIGUEZ

Responsable del Contrato

Secretaria:

RAQUEL GONZÁLEZ OCIO

Ayudante Técnico Ppal. - Div. de Contratación

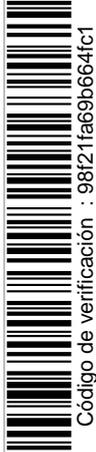
La Presidenta informa que, con fecha 26 de junio de 2024, el licitador RECEPCIÓN Y CONTROL, S.A (A47214440) – INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A (A47214440) - (en propuesta de UTE TEMP-00026), mediante correo electrónico remitido a la División de Contratación pone de manifiesto lo siguiente:

"Hemos recibido el acta de la mesa de contratación del expediente arriba referenciado. Nos indican que no hemos justificado la solvencia técnica, pero no es cierto, nos presentamos en UTE dos empresas y se supone que en caso de concurrir en UTE se suman las solvencias, pero en la valoración sólo han tenido en cuenta la solvencia técnica de una de las dos empresas que componen la UTE, no han tenido en cuenta la de la otra empresa, que también aportamos.

Ruego nos indiquen cómo proceder al respecto, puesto que entendemos se trata de un error de la mesa de contratación al estudiar la documentación aportada".

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 1 de 4



Código de verificación : 98f21fa69b664fc1

Adjuntan a dicho correo electrónico el acta de la Mesa, de 26 de junio de 2024, de apertura del sobre de juicios de valor en el que la Mesa asume en todos sus términos la diligencia del letrado actuante, proponiendo la Mesa al órgano de contratación, la exclusión de dicho licitador por *“no cumplir con la solvencia técnica prevista en el apartado G.1 del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales que establece que la misma deberá ser de, al menos, 326.964,00€, en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos, habiendo acreditado el licitador en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos un importe de 227.817,09€”*.

En este acto, la Mesa de contratación revisa la declaración responsable de solvencia técnica presentada por el licitador y los documentos acreditativos de la misma. Tras su revisión exhaustiva se comprueba lo siguiente:

1. La declaración responsable con el anagrama **“INVESCON – REYCOSA”**, Listado de certificados aportados, contiene un sumatorio en los tres últimos años por los siguientes importes:
 - a. Año 2021: 88.618,52€
 - b. Año 2022: 102.716,06€
 - c. Año 2023: 227.817,09€
2. En la mencionada declaración responsable, el objeto de los servicios prestados tiene relación con el objeto del contrato, a saber, conexión a CRA, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de las señales de alarma, monitorización de las señales recibidas y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes. Aun cuando no se indica el código CPV en los certificados acreditativos que presenta, puede considerarse que sí cumpliría con el CPV 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistemas de alarma, previsto en el apartado A del Anexo I del PCG.
3. Por lo que respecta a la acreditación de los mencionados servicios, se comprueba que sólo parcialmente se cumple con lo previsto en el apartado G.1 del Anexo I del PCG que exige la presentación de *“certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente”*. En la mayoría de los servicios se presenta una declaración responsable de la propia empresa, RECEPCIÓN Y CONTROL, S.A.”, sin adjuntar los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. En concreto los que se indican a continuación, con fecha 24 de junio de 2024:

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 2 de 4



Código de verificación : 98f21fa69b664fc1

- ✓ BÁRBARA DE CASTRO MARUGÁN – CIF 52473336D
- ✓ CONFITERÍAS PALACIOS, S.A. – CIF A 47017165
- ✓ CREACIONES NICOLÁS, S.L. – CIF B47011374
- ✓ DERICHEBOURG ESPAÑA, S.A. – CIF A28131084
- ✓ DOORATS, S.L. – CIF b47289574
- ✓ FOMENTO DE CENTROS DE ENSEÑANZA, S.A. – CIF A28126597
- ✓ EDUARDO GÓMEZ ARQUEROS – CIF 09328086E
- ✓ HERMANOS ORTUÑEZ SASTRE, C.B. – CIF E47509369
- ✓ BODEGA HERMANOS DEL VILLAR, S.L. – CIF b47364948
- ✓ IDEA HOGAR ELECTRODOMÉSTICOS, S.L. – CIF B47328190
- ✓ JOSE MANUEL VICENTE LOZANO – CIF 09261625P
- ✓ INVERSIONES JUEWIN, S.L. – CIF B47725965
- ✓ LOHMANN BREEDERS SPAIN, S.L. – CIF b47754767
- ✓ HIJOS DE JUSTO MUÑOZ, S.A. – CIF A47039771
- ✓ LUIS RECIO CALLEJA – CIF 09271822Q
- ✓ MINIJUEGOS, S.A. – CIF A37264868
- ✓ MORELBA, S.L. – CIF B34135145
- ✓ CASTILLA Y LEÓN INTERNTIONAL MOVERS, S.L. – CIF B47690961
- ✓ MOZO GRAU, S.A. – CIF A47374269
- ✓ VALLADOLID PARCELA 83, S.L.- CIF B47447487

4. La declaración responsable con el anagrama **INVESCON – SEGURIDAD** Listado certificados aportados INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A., contiene un sumatorio en los tres últimos años por los siguientes importes:

- a. Año 2021: 55.738,68€
- b. Año 2022: 116.329,68€
- c. Año 2023: 198.681,17€

5. En la mencionada declaración responsable, a excepción del servicio denominado "Expediente 693/2021, Ampliación de la red videocámaras y conexión a CRA en el Ayuntamiento de Simancas", por importe de 57.749,96€, en el año 2022 y el denominado "Expdte. 82020/010723 Adaptación Sistema de vigilancia a alarma de grado 4 en Museos de Soria, entidad contratante Servicio Territorial Soria", por importe de 23.890,54 €, en el año 2021, que sí participan del objeto del contrato, se considera que el resto de los servicios no tienen relación con el mismo ya que, en general, se refiere a suministro e instalación de sistemas de videovigilancia al que le corresponderían los siguientes códigos CPVs: 35120000-1 Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad; 35121700-5 Sistemas de alarma; 35125300-2 Cámaras de seguridad.

El apartado G.1 del Anexo I del PCG, relativo a la solvencia técnica se expresa en los siguientes términos:

"1. Declaración responsable que incluya una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. En el año de mayor ejecución dentro

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 3 de 4



Código de verificación : 98f21fa69b664fc1



de los tres últimos, deberá acreditar un importe de, al menos, 326.964,00 euros (artículo 90.1 LCSP)”.

El artículo 90.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece lo siguiente:

*Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. **En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. (...)**”.*

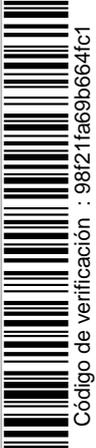
A la vista de lo anterior se comprueba que los servicios prestados por la empresa INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A. se encuadran mayoritariamente en códigos CPVs cuyos tres primeros dígitos -351-, no coinciden con el objeto del contrato -797-, lo que refuerza la decisión adoptada por la Mesa de Contratación el pasado 26 de junio de 2024.

En consecuencia, la Mesa de Contratación, ratifica por unanimidad la exclusión del licitador RECEPCIÓN Y CONTROL, S.A (A47214440) – INVESTIGACIÓN Y CONSULTING, S.A (A47214440) - (en propuesta de UTE TEMP-00026), por no cumplir con la solvencia técnica exigida en el apartado G.1 del Anexo I del Pliego de Condiciones Generales que establece que la misma deberá ser de, al menos, 326.964,00€, en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos, habiendo declarado el licitador en el año de mayor ejecución dentro de los tres últimos un importe de 227.817,09€ y sin que conste la acreditación del total de los servicios prestados.

Sin más que tratar, se da por finalizado el acto, del que se extiende la presente acta.

Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
Cerro de la Plata, 4 - 28007 Madrid
emtmadrid.es

Página 4 de 4



Código de verificación : 98f21fa69b664fc1